

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de asistencia para los servicios de telefonía fija, móvil, acceso a datos en movilidad, y acceso a internet para el Parlamento de Navarra.

Dicha asistencia se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, que junto con el presente pliego y sus correspondientes anexos, formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia, incluido en los epígrafes CPV (Common Procurement Vocabulary) 64200000-8 – Servicios de telecomunicaciones. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará la oferta más ventajosa según los criterios que se recogen en el presente pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP), y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales.
- Órgano contratante: Mesa del Parlamento de Navarra.

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de los pliegos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo anual del contrato es de 190.000,00 euros, IVA excluido, para un periodo de cuatro años, que se financiará con cargo a la partida “22200 – Comunicaciones telefónicas” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018, 2019, 2020, y 2021 en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 190.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de

contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de dieciocho días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y el viernes de 9:00 a 14:30 horas), o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamentodenavarra.es), fax (en el número 948.228444), télex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá haberse remitido igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, télex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones

técnicas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un único sobre cerrado, identificado en el exterior con el título "Servicios de telecomunicaciones Parlamento de Navarra" y con la **denominación, firma y sello** de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán **tres sobres cerrados**, señalados con los números 1, 2 y 3, y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre nº 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera: informe de solvencia emitido por una entidad financiera en el que tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

d) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional adecuada para la adecuada ejecución del mismo, debiendo estar el licitador acreditado como operador de comunicaciones. Por ello el licitador deberá acreditar estar identificado en el Registro de Operadores de la CNMC para las actividades objeto del presente contrato.
 - El licitador deberá presentar relación de los principales contratos análogos a los del presente contrato, de importe similar o superior al precio de licitación, efectuados desde el año 2014 a la actualidad. Para poder participar en la presente licitación deberá presentar al menos un contrato de importe superior a 30.000 euros anuales, IVA excluido, efectuado durante este mismo periodo. A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación se reserva el derecho de solicitar a los licitadores la acreditación de dicha solvencia en los términos del artículo 14 de la LFCP 6/2006.
 - En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta, a efectos exclusivamente de la acreditación de la capacidad y solvencia técnica exigida en la presente base, los medios de las otras sociedades pertenecientes al grupo, siempre que el solicitante acredite que tiene efectivamente dichos medios a su disposición y conste su vinculación al resultado de la licitación.
- e) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b, c, y d deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la LFCP 6/2006.

2) Sobre nº 2: Propuesta técnica

Las propuestas técnicas se presentarán de acuerdo al siguiente esquema:

- Identificación de la propuesta.
- Identificación del licitador.
- Resumen ejecutivo de la propuesta y relación de documentación presentada.
- Aceptación de las cláusulas del pliego.
- Detalle de la solución ofertada, siguiendo los puntos del Capítulo 5 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Compromiso de cumplimiento del plan de implantación ofertado.
- Descripción técnica de los elementos ofertados.

Los licitadores incluirán obligatoriamente en su oferta técnica el formulario resumen que figura en el Anexo II de este pliego.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

3) Sobre nº 3: Proposición económica.

Las propuestas económicas deberán incluir:

- La cantidad ofertada como tarifa fija concertada para el conjunto de los cuatro años del contrato.
- El detalle de las cantidades que conforman la tarifa fija concertada. Este detalle se usará como referencia para la revisión anual de la tarifa.
- Un catálogo de precios para las ampliaciones del servicio, las contrataciones de bonos y las tarifas que serán de aplicación para los servicios no incluidos en la tarifa fija concertada. Para éstas últimas se indicará la tarifa normal del servicio y el descuento ofertado.

Los licitadores incluirán obligatoriamente en su oferta económica el formulario resumen que figura en el Anexo III de este pliego.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. Maiorga Ramírez Erro, Secretario 1º del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Óscar Arizcuren Pola, Secretario 2º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Fernando Zulet Recalde, Interventor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Laura Vidán Astiz, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal: D. Sergio Zozaya Garralda, Jefe de los Servicios Generales.

Suplente: D.^a Paulina Cuello Otero, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal: D. Pedro Loyola Eraso, Técnico Superior Informático.

Suplente: D. Eduardo Aranaz Jiménez, Técnico de Grado Medio en Sist. Informáticos.

Secretaria: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Nekane Iriarte Amigot, Letrada del Parlamento de Navarra.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La Mesa de Contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si dicha unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Calificada la documentación del sobre nº 1, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 2, (Propuesta técnica) de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de proceder a su valoración.

La Mesa de Contratación contará para este fin con el asesoramiento de una empresa especialista en comunicaciones, y podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez valoradas las propuestas técnicas admitidas, y en el lugar, día y hora que se publicarán en el anuncio de licitación con una antelación mínima de 72 horas, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

La Mesa de Contratación, tras la valoración de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las Actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será la oferta más ventajosa, según la valoración efectuada siguiendo los criterios señalados en este pliego, que se aplicarán de la siguiente forma:

- La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.
- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

a) Puntuación de la propuesta económica

Los 70 puntos de la propuesta económica se dividirán de la siguiente forma:

- 62 puntos para el precio propuesto como **tarifa fija concertada**.
- 3 puntos para el precio propuesto para los **bonos de precio cerrado**.
- 5 puntos para el porcentaje de descuento sobre las tarifas propuesto para los **servicios no incluidos en la tarifa fija concertada**.

En el caso de la tarifa concertada se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuará de acuerdo a la baja ofertada, según la fórmula:

Puntuación: $62 - 62 \times [(Vo - Mvo)/Mvo]$

Siendo Vo: la oferta de cada licitador

Mvo: la oferta más económica de las presentadas

En caso de que el resultado de la fórmula anterior diera un resultado negativo debido a la existencia de una gran diferencia entre las distintas ofertas, se aplicará en esa puntuación parcial un total de 0 puntos de los 62 posibles.

En el caso de los bonos de precio cerrado se comparará el precio medio ofertado por MB de tráfico, otorgándose la puntuación máxima al precio más económico, y al resto de manera proporcional.

En el caso de los otros servicios no incluidos en la tarifa concertada se comparará el descuento medio ofertado, otorgándose la puntuación máxima al mayor descuento, y al resto de manera proporcional.

b) Puntuación de la propuesta técnica:

Los 30 puntos de la propuesta técnica se dividirán de la siguiente forma:

- **Acceso a redes públicas.** Un máximo de 5 puntos desglosados del siguiente modo: accesos de voz fija y móvil. Número y tipo (1), diversidad de conexión (1,5), solución de alta disponibilidad (1,5), ampliación/modificación de servicio (1)
- **Mensajería móvil.** Un máximo de 1 punto desglosado del siguiente modo: solución para envíos SMS (0,5), solución para mensajería multimedia (0,5)
- **Servicio acceso internet.** Un máximo de 10 puntos desglosados del siguiente modo: caudal acceso principal (4), router acceso principal (1,5), caudal accesos secundarios (2), router accesos secundarios (1,5), plan de implantación (1)
- **Servicios telefonía fija.** Un máximo de 4 puntos desglosados del siguiente modo: operación (1), mantenimiento (1), plan de implantación (1), prestaciones adicionales (1)
- **Terminales y tarjetas móviles.** Un máximo de 4 puntos desglosados del siguiente modo: número de terminales móviles ofertados (1), cobertura en interior del Parlamento (1), servicio integral voz fija/móvil (0,5), mantenimiento/reposición de material (1), plan de implantación (0,5)
- **Gestión administrativa.** Un máximo de 2 puntos desglosados del siguiente modo: figuras de interlocución (1), canales de acceso (0,1), recursos adicionales (0,5), herramienta online (0,4)
- **Facturación.** Un máximo de 1 punto desglosado del siguiente modo: emisión (0,2), herramienta online (0,4), herramienta offline (0,2), herramienta de análisis (0,2)
- **Gestión de incidencias.** Un máximo de 2 puntos desglosados del siguiente modo: figuras de interlocución (1), canal de acceso (0,1), herramienta online (0,4), recursos adicionales (0,4), mantenimiento preventivo fijo (0,1)
- **Nivel de servicio.** Un máximo de 1 punto desglosado del siguiente modo: tiempos de respuesta (0,3), tiempos de resolución (0,4), servicio de sustitución de terminal móvil o SIM (0,1), servicio de reparación de terminales móviles (0,1), servicio de reparación de terminales fijos (0,1).

En cada uno de los apartados, aquellos aspectos que se puedan calificar como “contables”, se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta, y al resto de manera proporcional. Aquellos otros aspectos que no sean contables y tengan una parte subjetiva a calificar, se puntuarán en relación con la puntuación máxima según la siguiente escala y porcentaje: No valorable (0%), Aceptable (25%), Buena (50%), Muy Buena (75%), y Excelente (100%).

La PUNTUACIÓN TOTAL será la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, siendo el máximo 100 puntos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por

100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 12 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1.) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente

al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 93 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos, en los contratos de asistencia de valor estimado inferior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares junto con sus correspondientes Anexos, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de la asistencia objeto de esta contratación se estima para el día 1 de enero de 2018, una vez formalizado el correspondiente contrato.

La adjudicación del servicio se hará por el plazo de cuatro años naturales, sin posibilidad de prórroga.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

16.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

El contratista está obligado al cumplimiento de los convenios laborales del sector al que corresponde su actividad.

17.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El abono de los trabajos realizados se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura correspondiente por los servicios realizados, y previa conformidad de los Servicios Generales de la Cámara.

La facturación se llevará a cabo según lo establecido en el punto 5.4.3. del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Durante la ejecución del contrato, la tarifa fija concertada se revisará al alza o a la baja de acuerdo con los previos fijados en la oferta económica del adjudicatario, siempre que haya modificación de planta en cuanto a unidades de contrato, a saber:

- Variación (positiva o negativa) del número de terminales, líneas en movilidad, o bonos de datos contratados sobre éstas
- Variación del número de extensiones y líneas de telefonía fija.

Estas variaciones conllevarán la actualización de la tarifa concertada mensual en el mes correspondiente al que se hayan producido las modificaciones en la planta contratada.

Además, al inicio de cada año natural de ejecución del contrato, la tarifa fija concertada se actualizará de acuerdo con el siguiente índice:

- Variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) del periodo inmediatamente anterior al inicio de la prórroga, publicado por el INE. Este índice establece una tasa de revisión de precios consistente con la recuperación de competitividad frente a la zona euro, y será igual al índice de precios al consumo armonizado (IPCA) de la UEM menos una parte de la pérdida de competitividad acumulada por España desde 1999. Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión. Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del BCE (2 %), se tomará este valor como referencia.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

19.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

20.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el Libro Tercero, Título II, de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

21.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra, con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

22.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 23 de la LFCP 6/2006.

De acuerdo con dicho artículo, el Parlamento de Navarra no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores y contratistas, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la confidencialidad no puede ser tan genérica que afecte a la totalidad de la oferta técnica, sino únicamente a aquellos aspectos de la misma que formen parte de la estrategia empresarial del licitador como por ejemplo los secretos industriales, técnicos o comerciales; los intereses comerciales legítimos; los derechos de propiedad intelectual o la información que pueda afectar la competencia leal entre las empresas, y sin perjuicio de la especial protección debida a los datos de carácter personal. Esto es así porque el deber de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las

obligaciones en materia de transparencia e información que debe darse a candidatos y licitadores.

En todo caso, el órgano de contratación velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

23.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, los licitadores otorgan su consentimiento para el tratamiento autorizado de los datos de carácter personal, contenidos en dicho fichero.

Al mismo tiempo se informa del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales. Para ejercer estos derechos se deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle
_____.

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de los servicios de telecomunicaciones para el Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

Que la empresa cumple con el convenio laboral del sector.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma y sello del licitador

ANEXO II

PROPUESTA TECNICA (a incluir en el sobre nº 2)

CONDICIONES TECNICAS SUJETAS A VALORACIÓN

Acceso a redes públicas	
Líneas RTB ofertadas para telefonía fija	
Líneas PRI ofertadas para telefonía fija	
Canales SIP-T ofertados para conexión de centralita	

Numeración	
Oferta portabilidad de numeración fija?	
Oferta portabilidad de numeración móvil?	

Mensajería móvil	
Oferta portal web para envío de mensajes cortos?	
Tiene el portal posibilidad de realizar gestión de usuarios, grupos, plantillas?	
Oferta la funcionalidad de asociar cuentas de correo a extensiones móviles?	
Oferta plataforma de envío de mensajes multimedia?	
Tiene la plataforma posibilidad de realizar gestión de usuarios, grupos, documentos?	

Servicio acceso Internet	
Tecnología ofertada para el acceso a Internet principal	
Caudal ofertado en línea principal	
Equipo propuesto para acceso a Internet en línea principal	
Tecnología ofertada para los accesos a Internet secundarios	
Caudal ofertado en líneas secundarias (sentido red-usuario)	
Equipo propuesto para acceso a Internet en línea secundaria	

Mejoras en Sistema de telefonía fija	
Actualizaciones adicionales de versión en central MX-ONE?	
Actualización de terminales con funcionalidades avanzadas	
Otras mejoras en el sistema de telefonía fija	

Terminales móviles y tarjetas	
Nº de terminales de telefonía fija ofertados	
Nº de terminales iPhone ofertados. Modelo.	
Terminales Libres? Plazo?	
Nº de tarjetas SIM ofertadas	
Ofertan tarjetas duales? Multisim?	
Pueden la tarjeta principal y la del portátil tener el mismo número?	

Gestión administrativa	
Ofertan herramientas online para la gestión?	
Son vía web?	

Facturación	
Ofertan sistema de consulta de datos de facturación?	
Es un sistema online?	

Gestión de incidencias	
Ofertan punto único de contacto?	
Modalidad(es) de contacto	

Nivel de servicio	
Ofertan mejora de los tiempos de respuesta?	

Fecha, firma y sello del licitador

Importe total (IVA excluido)

TARIFA FIJA CONCERTADA PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS (48 meses)	
---	--

Constitución del precio

Telefonía fija	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (48 meses)
Mantenimiento central, incluye subida de versión			
Mantenimiento extensiones fijas, incluidos terminales			
Mantenimiento de electrónica de red			
Cuota línea RTB, incluye servicio medido			
Cuota línea BRI, incluye servicio medido			
Cuota línea PRI, incluye servicio medido			
Cuota acceso (por canal) de nueva generación SIP-T, incluye servicio medido			
Otros conceptos incluidos en el precio			
Telefonía móvil	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (48 meses)
Mantenimiento extensiones móviles, incluidos terminales y tarjetas SIM			
Cuota línea PRI, incluye servicio medido(*)			
Cuota línea móvil sólo de voz, incluye servicio medido de voz y mensajes, y terminal	3		
Cuota línea móvil sólo de datos, incluye bono de datos de 2GB, sin terminal	52		
Cuota línea móvil de voz y datos, incluye bono de datos de 10GB, servicio medido de voz y terminal	27		
Cuota línea móvil sólo de datos, incluye bono de datos de 10GB, sin terminal	3		
Otros conceptos incluidos en el precio			
Datos	Cantidad	Precio unitario	Importe (48 meses)
Línea Principal acceso a Internet.	1		
Líneas secundarias acceso a Internet.	2		
Mantenimiento router línea principal	1		
Mantenimiento router líneas secundarias	2		

(*) Sólo en caso de que no se hayan consignado en el apartado de telefonía fija

Fecha, firma y sello del licitador

CATALOGO DE PRECIOS

AMPLIACIONES DEL SERVICIO	Provisión del servicio	Cuota mensual
Extensión de telefonía fija, incluyendo terminal		
Línea de enlace RTB		
Línea de enlace BRI		
Línea de enlace PRI		
Línea de enlace SIP-T (por canal)		
Línea de telefonía móvil incluyendo terminal Apple		
Línea de telefonía móvil incluyendo terminal de otro fabricante		
Línea de telefonía móvil sólo con acceso de datos		

BONOS DE PRECIO CERRADO	PRECIO
Bono de datos 2 GB	
Bono de datos 5 GB	
Bono de datos 10 GB	
Bono de datos 20 GB	
Bono de datos en itinerancia 500 MB mundial	
Bono de datos en itinerancia 1 GB mundial	
Otros bonos de precio cerrado	

SERVICIOS FUERA DE TARIFA CONCERTADA	Precio de tarifa	Descuento ofertado (%)
Datos en itinerancia fuera de UE y EEE de 0 a 500 MB/mes		
Datos en itinerancia fuera de UE y EEE de 500 a 1000 MB/mes		
Datos en itinerancia fuera de UE y EEE de 1000 a 1500 MB/mes		
Datos en itinerancia fuera de UE y EEE de más de 1500 MB/mes		
Voz en itinerancia fuera de UE y EEE		
Servicios de tarificación especial		
Otros servicios fuera de tarifa concertada		

Fecha, firma y sello del licitador

